



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4227

05/02/2020

8167

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el desarrollo de las nuevas tecnologías y sus implicaciones suponen uno de los mayores desafíos de la sociedad actual, pues implica una mayor exposición a nuevas amenazas, especialmente las asociadas al ciberespacio. La hiperconectividad actual agudiza algunas de las vulneraciones de la seguridad pública y exige una mejor protección de redes y sistemas, así como de los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, las Administraciones Públicas se encuentran de lleno en un proceso de digitalización y desarrollan y emplean de manera creciente nuevas tecnologías y redes de comunicación, de las que agudiza su dependencia.

Todo ello, y dentro de un contexto de rapidísimo desarrollo de estas tecnologías, exige que el ordenamiento jurídico se adecúe para una mejor garantía de la seguridad pública, la correcta prestación de los servicios públicos y, sobre todo, la protección de los derechos de los ciudadanos frente a los riesgos que entraña la administración digital. Este ha sido, por tanto, el objetivo del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. En particular, y respecto a los derechos de los ciudadanos, se exige vincular la labor de las Administraciones Públicas al espacio europeo de derechos, donde rige el ordenamiento jurídico en materia de protección de derechos en el ámbito digital más desarrollado y garantista del mundo.

Finalmente, cabe indicar que el Gobierno no ha hecho más que actuar conforme al mandato del artículo 9.1 de la Constitución, sujetando su actividad en todo momento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, incluido el de la Unión Europea.

Madrid, 26 de marzo de 2020